

**ACUERDO No. 010 DE 2026**

(21 de abril de 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA  
ESE HOSPITAL DEL SARARE VIGENCIA 2025**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, la Resolución 710 de 2012, en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, en la cual se definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículo 74 de la Ley 1438 del 2011; Evaluación del Plan de Gestión del Director o Gerente de Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la evaluación de los planes de gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso:

Que según el artículo ibidem 74.1 El director o gerente de la empresa social del Estado del orden territorial deberá presentar ante la junta directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1 de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

Que según el artículo ibidem 74.2 la Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del director o gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

Que según el artículo ibidem 74.3 los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de la junta directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al director o gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la junta directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Que mediante Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptan las condiciones y metodologías para la Elaboración de Plan de Gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que mediante Resolución 408 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones". En el artículo 2. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, modificatoria de la Resolución 710 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 3. La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el Director o Gerente, a más tardar el 1º de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1º de enero el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior. Si el Director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia.

Que mediante Decreto No 505 del 2024 emanado de la Gobernación de Arauca por medio del cual se efectúa el Nombramiento del Cargo de Gerente del Hospital del Sarare ESE a la Doctora Ariela Gelvis Quintero identificada con cedula de ciudadanía No 63.328.657 expedida en Bucaramanga quien se posesionó según acta de posesión No 051 del 01 de abril del 2024.

Que mediante Acuerdo No 005 del 2024 la Junta Directiva de la ESE Hospital de Sarare aprobó el Plan de Gestión del Gerente de la ESE Hospital del Sarare 2024-2027.

Que la Doctora Ariela Gelvis Quintero, en cumplimiento de las disposiciones legales y dentro del término señalado en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011 el día 27 de marzo del 2026 radicó ante miembros de la Junta Directiva el Informe del Plan de gestión correspondiente a la vigencia 2025.

Que la gerente de la ESE, se desempeñó durante toda la vigencia establecida, lo cual permite evaluar el periodo comprometido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 y que una vez realizada la evaluación por cada uno de los integrantes de Junta Directiva y hecha la ponderación respectiva, se presentó como resultado una calificación de 4,21.

Por lo anteriormente expuesto:

### ACUERDA

**ARTICULO 1o.** El resultado de la evaluación del Plan de Gestión de la doctora ARIELA GELVIS QUINTERO, gerente del Hospital del Sarare ESE fue de 4,21 para la vigencia 2025 de acuerdo a la matriz de calificación del Anexo 4 de la Resolución 408 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

	No.	INDICADOR	Estándar para cada año	Resultado año 2025	Calificación	Ponderación	Resultado Ponderado
Dirección y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	≥1,20	1,25	1	0,05	<b>0,05</b>
	2	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	≥0,9	0,92	5	0,05	<b>0,25</b>
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	≥0,9	0,916	5	0,1	<b>0,5</b>



4	Riesgo Fiscal y Financiero		SIN RIESGO	5	0,05	0,25
5	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida	<0,9	1,11	0	0,06	0
6	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante mecanismos de compras conjuntas, compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado y compras a través de mecanismos electrónicos	≥0,7	0	0	0,06	0
7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	Cero (0) o variación negativa	-0,95	3	0,06	0,18
8	Utilización de información de Registro individual de prestaciones _RIPS	4	4	5	0,06	0,3
9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	≥1	0,99	3	0,06	0,18
10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	Cumplimiento dentro de los términos previstos	CUMPLIO	5	0,06	0,3
11	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la sección 2, capítulo 8, título 3, parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016- Decreto único Reglamentario del sector salud y protección social o la norma que la sustituya.	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Presentado oportunamente	5	0,06	0,3
12	Evaluación de aplicación la guía de manejo específica: Hemorragias del III trimestre y trastornos hipertensivos en las gestantes	≥0,8	0,99	5	0,07	0,35
13	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	≥0,8	1	5	0,05	0,25
14	Oportunidad en la realización de apendicetomía	≥0,9	0,856	3	0,05	0,15
15	Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco-aspirativas de	Cero (0) o variación negativa	0	5	0,05	0,25



	origen intrahospitalario y variación interanual					
16	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo de Miocardio (IAM)	$\geq 0,9$	0,9203	5	0,05	0,25
17	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	$\geq 0,9$	1	5	0,05	0,25
18	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	$\leq 5$	4,72	5	0,03	0,15
19	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstétrica	$\leq 8$	3,59	5	0,03	0,15
20	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	$\leq 15$	4,44	5	0,02	0,1
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION FINAL</b>					TOTAL	4.21

**ARTICULO 2º.** Notificación y recursos. De conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, la presente decisión debe notificarse personalmente al Gerente del Hospital del Sarare ESE, la cual es susceptible de los recursos de reposición ante la misma junta en los términos del artículo 74 numeral 74.3 de la precitada Ley.

### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 21 días del mes de Abril de 2026.

**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
Presidente Junta Directiva  
Gobernador del Departamento de Arauca

**Dra. ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO**  
Directora Unidad Especial de Salud de



---

**Dr. ANGEL MARIA SALINAS QUINTERO**

Representante de los Usuarios

---

**Dr. JOSE LUIS CACERES DURAN**

Representante de Gremios de Producción

---

**Dr. DAVID PRINCIPE TEGRIA UNCARIA**

Representante asociaciones científicas

---

**Dr. JESUS ADRIAN PUERTA**

Representante trabajadores área científica